



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 009/2013
Extraordinaria

Fecha: *jueves, 14/02/2013*
Hora: *10:30 a.m.*
Lugar: *salón de Consejos- Rectorado*

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la solicitud de salida del país del Personal Académico.
2. Consideración, en segunda discusión, de la propuesta del convenio operativo entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) y la Universidad José Antonio Páez (UJAP).
3. Consideración de las acciones legales a seguir en el caso de los Cafetines.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

1. Consideración de la solicitud de salida del país del Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la salida del país, del siguiente personal académico:

- Prof. José Vicente Sánchez Frank, Rector, a Estados Unidos desde el 11 hasta el 21 de marzo de 2013, para asistir a las instalaciones del Consorcio Latinoamericano y Caribeño de Instituciones de Ingeniería (LACCEI), en Florida Atlantic University en Boca Ratón, Florida, así como visitar las instalaciones de la Escuela de Educación Fischler de NOVA Southeastern University, con permiso remunerado.

2. Consideración, en segunda discusión, de la propuesta del convenio operativo entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) y la Universidad José Antonio Páez (UJAP).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda discusión, la propuesta del convenio operativo entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) y la Universidad José Antonio Páez (UJAP).

3. Consideración de las acciones legales a seguir en el caso de los Cafetines.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó instruir a la Consultoría Jurídica para que en lapso de cinco (5) días hábiles elabore y presente a los administradores de los cafetines los contratos para la respectivas firmas y en caso de negarse, la Consultoría Jurídica deberá, en un lapso no mayor de quince (15) días, presentar a consideración del cuerpo la propuesta sobre las acciones legales a seguir en el caso.



[Firma manuscrita]
Dr. Oscar Alí Medina Hernández
Secretario

AVN/carv

Página 1 de 1